



*Copia fiel del Original*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00285 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

### VISTO:

El OFICIO N° 624-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 26 de Agosto de 2020, OFICIO N° 586-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 13 de agosto de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según OFICIO N° 586-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 13 de agosto de 2020, la Directora Regional de Educación Tumbes solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 2, para OBRA: “Renovación de bombas sumergibles, construcción de cerco perimétrico y terreno, adquisición de pozo de extracción”, del IESTP “24 de Julio – Zarumilla, por un importe de S/ 25,500.00;

Que, según OFICIO N° 624-2020/ GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 26 de agosto de 2020, la Directora Regional de Educación Tumbes solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 2, por la adquisición de hidrolavadora, compresora y cartel para ejecución de IOARR: Construcción de garaje para buses en el IEST “JAQ” DE TUMBES;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del





Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00285 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 29,168.00)**, como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:**  
**PLIEGO:**

**FTE. DE FTO.:**  
**RUBRO:**

**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**461 GOBIERNO REGIONAL DEL**  
**DEPARTAMENTO DE TUMBES**  
**5 RECURSOS DETERMINADOS.**  
**18 CANON Y SOBRE CANON,**  
**REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS**  
**Y PARTICIPACIONES.**



Copia fiel del Original

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000285 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

**INGRESOS**

<b>PARTIDA DE INGRESO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO (Soles)</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>29,168.00</b>
1.9	SALDOS DE BALANCE	29,168.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	29,168.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	29,168.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	29,168.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	29,168.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>29,168.00</b>

**EGRESOS**

<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>G.G.G.</b>	<b>MONTO (Soles)</b>
<b>6</b>	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>29,168.00</b>
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 29,168.00
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>29,168.00</b>

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**UNIDAD EJECUTORA:** 300 REGIÓN TUMBES EDUCACIÓN  
**FTE. DE FTO:** 5 RECURSOS DETERMINADOS.  
**RUBRO:** 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA** 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA

**PROYECTO:** 2456685 Renovación de bombas Sumergibles; construcción de cerco Perimétrico y terreno; adquisición de Pozo de Extracción; reparación de pozo



Copy Noted Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00285 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

de extracción; en el(la) Instituto De Educación Superior Tecnológico Público 24 de julio de Zarumilla En la localidad Zarumilla, distrito De Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes

ACTIVIDAD: 6000001 Expediente Técnico
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 25,500.00

PROYECTO: 2435416 Construcción de garaje Para buses; en el(la) IESTP José A. Quiñones en la localidad Tumbes, Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes

ACTIVIDAD: 4000039 Mejoramiento de Infraestructura de educación Superior no universitaria
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3,668.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 REGIÓN TUMBES - EDUCACIÓN 29,168.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 29,168.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000285-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora, UE 300 Región Tumbes Educación.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
C.P.C. Antonio Puell Seminari  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

